

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura : AS-SM-44-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Internet para desarrollar las actividades de reporte y de comunicación en 02 Puestos de Vigilancia y Control y 02 Oficinas de coordinación de la Reserva Nacional Matsés

Ruc/código :	20604630488	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	FIBER DIGITAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:34:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿Menciona que requiere una velocidad de 20 Mbps y menciona 4 lugares ;consulta el servicio de Internet de 20 Mbps requerirá por cada lugar mencionado?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: 8.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la Nota de Envío N° 000013-2023-SERNANP/RNMAT-SGD, remitido por la Jefatura de la Reserva Nacional de Matsés, el comité de selección señala lo siguiente: se aclara la consulta, indicando que el servicio solicitado de internet es el mismo para cada uno de los 04 lugares (02 Puestos de Vigilancia y Control y 02 Oficinas de coordinación de la Reserva Nacional Matsés.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el servicio solicitado de internet es el mismo para cada uno de los 04 lugares (02 Puestos de Vigilancia y Control y 02 Oficinas de coordinación de la Reserva Nacional Matsés.)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para desarrollar las actividades de reporte y de comunicación en 02 Puestos de Vigilancia y Control y 02 Oficinas de coordinación de la Reserva Nacional Matsés

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:20:19

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según lo consignado en las bases en el Numeral 8, con el detalle de la descripción del servicio, se indica que la velocidad debe ser de 20 Mbps, sin embargo, no se indica si esta velocidad es en descarga o carga. Se solicita a la entidad aclarar la capacidad real que se requiere en carga y descarga para los servicios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la Nota de Envío N° 000013-2023-SERNANP/RNMAT-SGD, remitido por la Jefatura de la Reserva Nacional de Matsés, el comité de selección señala lo siguiente:

Lo solicitado en los términos de referencia indican:

¿ Velocidad: 20Mbps

¿ Velocidad garantizada mínima del 70%

De acuerdo a su consulta se aclara que se solicita un servicio de internet con velocidad de 20Mbps asimétrico como mínimo al 70% que garantiza el trabajo y uso de las diferentes servicios web que utiliza la entidad, por tanto va a quedar de la siguiente manera:

¿ Velocidad: 20Mbps asimétrico

¿ Velocidad garantizada mínima del 70%, asegurando este porcentaje para la velocidad de bajada (descarga), y para la velocidad de subida (carga) no debe ser menor al 30% de la velocidad de bajada (descarga)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Velocidad: 20Mbps asimétrico

¿ Velocidad garantizada mínima del 70%, asegurando este porcentaje para la velocidad de bajada (descarga), y para la velocidad de subida (carga) no debe ser menor al 30% de la velocidad de bajada (descarga)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para desarrollar las actividades de reporte y de comunicación en 02 Puestos de Vigilancia y Control y 02 Oficinas de coordinación de la Reserva Nacional Matsés

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:20:19

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según lo consignado en las bases en el Numeral 8, con el detalle de la descripción del servicio, se indica que la disponibilidad del servicio debe ser 99%, teniendo en cuenta la ubicación de los sitios y que los enlaces podrían ser afectados por factores climáticos, consideramos que se tenga una disponibilidad de servicio de mínimo 99.6% y si son servicios satelitales, que operen en banda KU.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la Nota de Envió N° 000013-2023-SERNANP/RNMAT-SGD, remitido por la Jefatura de la Reserva Nacional de Matsés, el comité de selección señala lo siguiente:
Lo solicitado en los Términos de Referencia indican:

¿ Disponibilidad: 99%

Ya que lo solicitado por el SERNANP es un servicio de internet con disponibilidad al 99% y lo que están proponiendo es de 99.6% que es superior, no hay ningún inconveniente que presenten esa disponibilidad, la cual también se aceptaría. Hay que tener en cuenta que no se está exigiendo el medio de conexión por tanto también puede ser satelital

Por tanto, no hay modificación de este punto en los Términos de Referencia

Es preciso recordar, que en concordancia con lo que establece el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, permitiendo la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiendo utilizar criterios de racionalidad, congruencia y proporcionalidad.

En atención a lo anterior, se aclara que los participantes podrán ofertar 99.6% de disponibilidad del servicio, sin que esto varíe los requisitos mínimos de los términos de referencia o se establezca un puntaje adicional.

Adicionalmente, se precisa que, en la indagación de mercado, se constató la existencia de postores que cumplen con lo solicitado por la Entidad en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para desarrollar las actividades de reporte y de comunicación en 02 Puestos de Vigilancia y Control y 02 Oficinas de coordinación de la Reserva Nacional Matsés

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:20:19

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según lo consignado en las bases en el Numeral 8, con el detalle de la descripción del servicio, se indica que se usará video conferencia en las sedes, se solicita a la entidad indicar que los servicios ofertados soporten aplicación de QoS a medida tanto en los equipos de routing, como en los equipos de core y HUB del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la Nota de Envío N° 000013-2023-SERNANP/RNMAT-SGD, remitido por la Jefatura de la Reserva Nacional de Matsés, el comité de selección señala lo siguiente: No se está solicitando ese requerimiento ya que la velocidad solicitada y la disponibilidad del servicio solicitada es suficiente para el uso de los servicios que necesitamos

Por tanto no hay modificación de este punto en los Términos de Referencia

Es preciso recordar, que en concordancia con lo que establece el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, permitiendo la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiendo utilizar criterios de racionalidad, congruencia y proporcionalidad.

En atención a lo anterior, se aclara que los participantes podrán ofertar servicios que soporten aplicación de QoS a medida tanto en los equipos de routing, como en los equipos de core y HUB del proveedor, sin que esto varíe los requisitos mínimos de los términos de referencia o se establezca un puntaje adicional.

Adicionalmente, se precisa que, en la indagación de mercado, se constató la existencia de postores que cumplen con lo solicitado por la Entidad en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura : AS-SM-44-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Internet para desarrollar las actividades de reporte y de comunicación en 02 Puestos de Vigilancia y Control y 02 Oficinas de coordinación de la Reserva Nacional Matsés

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:20:19

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta los requerimientos en seguridad de la información, se solicita a la entidad incluir dentro de lo solicitado que el tele puerto central donde se recibirá el tráfico se encuentre en Perú y que la información no haga transito en diferentes satélites o Hubs ubicados en diferentes países.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la Nota de Envió N° 000013-2023-SERNANP/RNMAT-SGD, remitido por la Jefatura de la Reserva Nacional de Matsés, el comité de selección señala lo siguiente: No se esta solicitando ese requerimiento ya que el cumplimiento de la velocidad solicitada y la disponibilidad del servicio solicitada es responsabilidad del proveedor ganador cumplirla con los equipos y tecnología que crea necesaria, sin esto signifique ningun costo adicional al SERNANP. Cabe tambien aclarar que el proveedor ganador deberá tomar todas las precauciones que considere necesarias para proteger electricamente sus equipos frente a posibles averías de electricidad de los lugares, no siendo esta una causa imputable al SERNANP

Por tanto, para tener mas claro el tema, quedará de la siguiente manera:

Se aclara que el proveedor ganador es responsable de cumplir con todos los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia, pudiendo cumplirla con los equipos y tecnología que crea necesaria, sin esto signifique ningun costo adicional al SERNANP. De la misma manera aclarar que el proveedor ganador deberá tomar todas las precauciones que considere necesarias para proteger electricamente sus equipos frente a posibles averías de electricidad de los lugares, no siendo esta una causa imputable al SERNANP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el proveedor ganador es responsable de cumplir con todos los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia, pudiendo cumplirla con los equipos y tecnología que crea necesaria, sin esto signifique ningun costo adicional al SERNANP. De la misma manera aclarar que el proveedor ganador deberá tomar todas las precauciones que considere necesarias para proteger electricamente sus equipos frente a posibles averías de electricidad de los lugares, no siendo esta una causa imputable al SERNANP

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para desarrollar las actividades de reporte y de comunicación en 02 Puestos de Vigilancia y Control y 02 Oficinas de coordinación de la Reserva Nacional Matsés

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:20:19

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases se indica que el tiempo máximo de atención de una avería será de 24 horas contadas desde que se reporta el incidente por parte de la entidad. Se solicita a la entidad modificar que el tiempo máximo de atención de la falla por medio de canales telefónicos o correo electrónico sea de 2 horas y en caso de ser necesaria visita a sitio, el tiempo máximo sea de 72 Horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la Nota de Envió N° 000013-2023-SERNANP/RNMAT-SGD, remitido por la Jefatura de la Reserva Nacional de Matsés, el comité de selección señala lo siguiente: Lo solicitado en los terminos de referencia indican:

El tiempo máximo para la atención de una avería, será no mayor de 24 horas, contadas desde que la entidad reporta el incidente al Centro de Gestión del proveedor.

Pero tambien se aceptará que, en caso de ser necesaria visita a sitio, el tiempo máximo sea de 72 Horas.

Por tanto, para tener mas claro el tema, quedará de la siguiente manera:

Frente al reporte de una avería, el tiempo máximo de atención de la falla por medio de canales telefónicos o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente validas) a las direcciones acordadas entre la Entidad y el Proveedor, será no mayor de 24 horas, contadas desde que la entidad reporta el incidente al Centro de Gestión del proveedor. Pero en caso, de ser necesaria una visita al sitio, el tiempo máximo será de 72 horas, contadas desde que la entidad reporta el incidente al Centro de Gestión del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Frente al reporte de una avería, el tiempo máximo de atención de la falla por medio de canales telefónicos o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la Entidad y el Proveedor, será no mayor de 24 horas, contadas desde que la entidad reporta el incidente al Centro de Gestión del proveedor. Pero en caso, de ser necesaria una visita al sitio, el tiempo máximo será de 72 horas, contadas desde que la entidad reporta el incidente al Centro de Gestión del proveedor.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para desarrollar las actividades de reporte y de comunicación en 02 Puestos de Vigilancia y Control y 02 Oficinas de coordinación de la Reserva Nacional Matsés

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:20:19

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad incluir dentro de las bases que el postor debe tener una mesa de servicio disponible 24x7x365, y una línea telefónica de contacto 0800 habilitada para servicio técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la Nota de Envío N° 000013-2023-SERNANP/RNMAT-SGD, remitido por la Jefatura de la Reserva Nacional de Matsés, el comité de selección señala lo siguiente:

No se está solicitando específicamente este requerimiento

Por tanto no hay modificación de este punto en los Términos de Referencia

Es preciso recordar, que en concordancia con lo que establece el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, permitiendo la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiendo utilizar criterios de racionalidad, congruencia y proporcionalidad.

En atención a lo anterior, se aclara que los participantes podrán ofertar una mesa de servicio disponible 24x7x365, y una línea telefónica de contacto 0800 habilitada para servicio técnico, sin que esto varíe los requisitos mínimos de los términos de referencia o se establezca un puntaje adicional.

Adicionalmente, se precisa que, en la indagación de mercado, se constató la existencia de postores que cumplen con lo solicitado por la Entidad en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para desarrollar las actividades de reporte y de comunicación en 02 Puestos de Vigilancia y Control y 02 Oficinas de coordinación de la Reserva Nacional Matsés

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:20:19

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

*Se menciona que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 75,402.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se agradece a la entidad confirmar si también se pueden considerar servicios de prestaciones como: transmisión de datos e internet satelital, arrendamiento de circuitos y transmisión de datos y /o acceso a internet, así como conectividad satelital.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la Nota de Envío N° 000013-2023-SERNANP/RNMAT-SGD, remitido por la Jefatura de la Reserva Nacional de Matsés, el comité de selección señala lo siguiente:

Se confirma que también se pueden considerar servicios similares: transmisión de datos e internet satelital, arrendamiento de circuitos y/o transmisión de datos y /o acceso a internet y/o conectividad satelital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

También se pueden considerar servicios similares: transmisión de datos e internet satelital, arrendamiento de circuitos y/o transmisión de datos y /o acceso a internet y/o conectividad satelital.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para desarrollar las actividades de reporte y de comunicación en 02 Puestos de Vigilancia y Control y 02 Oficinas de coordinación de la Reserva Nacional Matsés

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:20:19

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que el postor ganador, se haga cargo de la logística completa de traslado de personal y equipos hasta cada una de las zonas donde se prestarán los servicios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 8.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la Nota de Envió N° 000013-2023-SERNANP/RNMAT-SGD, remitido por la Jefatura de la Reserva Nacional de Matsés, el comité de selección señala lo siguiente: Es correcto lo indicado

Se aclara que el proveedor ganador, deberá hacerse cargo de la logística completa de traslado y estadía de su personal, así como de sus equipos y accesorios necesarios hasta cada una de las zonas donde se brindarán los servicios, dejándolos 100% operativos, sin que esto genere ningún costo adicional al SERNANP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que el proveedor ganador, deberá hacerse cargo de la logística completa de traslado y estadía de su personal, así como de sus equipos y accesorios necesarios hasta cada una de las zonas donde se brindarán los servicios, dejándolos 100% operativos, sin que esto genere ningún costo adicional al SERNANP

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para desarrollar las actividades de reporte y de comunicación en 02 Puestos de Vigilancia y Control y 02 Oficinas de coordinación de la Reserva Nacional Matsés

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:20:19

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que el postor coloque personal clave para la atención del proyecto como: Especialista en TI que tendrá a su cargo las actividades de montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento. Personal clave especialista en Help Desk o similar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 8.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la Nota de Envió N° 000013-2023-SERNANP/RNMAT-SGD, remitido por la Jefatura de la Reserva Nacional de Matsés, el comité de selección señala lo siguiente:

No se está solicitando específicamente este requerimiento

Por tanto no hay modificación de este punto en los Términos de Referencia

Es preciso recordar, que en concordancia con lo que establece el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, permitiendo la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiendo utilizar criterios de racionalidad, congruencia y proporcionalidad.

En atención a lo anterior, se aclara que los participantes podrán ofertar personal clave para la atención del proyecto como: Especialista en TI que tendrá a su cargo las actividades de montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento. Personal clave especialista en Help Desk o similar, sin que esto varíe los requisitos mínimos de los términos de referencia o se establezca un puntaje adicional.

Adicionalmente, se precisa que, en la indagación de mercado, se constató la existencia de postores que cumplen con lo solicitado por la Entidad en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null